



Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com



CONVOCATORIA DE AYUDAS 2/2021 PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Medida 19: LEADER - PDR de Castilla la Mancha 2014/2020

PREÁMBULO

El Grupo de acción local Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava —en adelante GAL Campo de Calatrava— presentó su Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) al amparo de la convocatoria de selección de Grupos de Acción local de 04 de febrero de 2016.

El GAL Campo de Calatrava con fecha 08 de septiembre de 2016 firmó con la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha el convenio para la aplicación de la Estrategia de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19, apoyo al desarrollo local de LEADER del PDR de Castilla la Mancha 2014-2020.

La Orden 62/2019, de 12 de abril, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, modificaba el apartado 2 del artículo 17 de la Orden 04/02/2016 y estableció que los Grupos de Acción Local, en cada una de sus convocatorias, deberían seleccionar las mejores inversiones a subvencionar para sus estrategias, estableciendo unos criterios de baremación y una prelación de las mismas, fijando un umbral mínimo.

Con Fecha 17 de abril de 2019 la Dirección General de Desarrollo emitió la Circular de Coordinación 1/2019 para la aplicación de la Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural 2014/2020 de Castilla la Mancha por la cual se disponía que: “Los Grupos deberán adaptar sus procedimientos de gestión y convocatorias al procedimiento de concurrencia competitiva recogido en el Capítulo II del Título I del Decreto 21/2008 modificado por el Decreto 49/2018 [...]”

Por Resolución de 16 de agosto de 2016 se aprueba y selecciona la solicitud presentada por el Grupo de Acción Local (GAL) Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava en el marco de la medida 19 de apoyo al **Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.**





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

desarrollo local de Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, concediéndose la primera asignación financiera que asciende a 2.949.163,80 €. Por Resolución de 25 de abril de 2019 se concede la segunda asignación, cuyo importe asciende a 1.344.827,58 €. La totalidad de dichos fondos quedó comprometida en el ejercicio 2020.

La Orden 94/2021, de 21 de junio, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 04/02/2016, añade un apartado 6 al artículo 18, en el que se establece la tercera asignación financiera de 43.500.000 € para los Grupos de Acción Local consecuencia de la ampliación del periodo de ejecución del Programa de Desarrollo Rural por dos años más de los previstos inicialmente. De esta asignación, 34.800.000 € se dedicarán a la submedida 19.2, operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, y 8.700.000 € a la submedida 19.4, gastos de funcionamiento y animación. Los criterios para el reparto de esta tercera asignación entre los Grupos de Acción Local seleccionados en el marco de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020 se establecen en el citado artículo 18.6.

Con fecha 24 de agosto de 2021 se emitió por parte de la consejería de agricultura, agua y desarrollo rural Resolución por la que se concede la tercera asignación para las estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 leader del programa de desarrollo rural de castilla-la mancha 2014-2020, por un importe total de 1.483.065,08 €, de los cuales 1.186.452,06 € corresponden a la medida 19.2. Dicha asignación se financia por el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Fondos IRUE) que apoya la recuperación tras la crisis de la COVID-19 en las zonas rurales de la Unión, en un 93% con cargo al FEADER, y se encuentra incluida en la medida 19 del PDR 2014-2020 de Castilla-La Mancha, orientada al cumplimiento de la prioridad 6B: promover el desarrollo local en las zonas rurales.

Con fecha 6 de octubre de 2021 la Junta Directiva del GAL Campo de Calatrava aprobó la actualización de la estrategia en cumplimiento de los dispuesto en el apartado 1 del artículo único de la Resolución de 24 de agosto de 2021 de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se concede la tercera asignación para las estrategias de desarrollo local participativo, de

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



acuerdo con la medida 19 leader del programa de desarrollo rural de castilla-la mancha 2014-2020.



Con fecha 6 de octubre de 2021 la Junta Directiva del GAL Campo de Calatrava aprobó las líneas de ayuda con cargo a dicha asignación y los criterios de selección de proyectos de cada una de ellas, a saber:

- Línea de ayuda a proyectos productivos
- Línea de ayuda a proyectos no productivos

Con idéntica fecha, la Junta Directiva del GAL Campo de Calatrava aprobó la modificación del procedimiento de gestión al objeto de incluir en el mismo las mencionadas líneas de ayuda.

En esa misma reunión, la Junta Directiva del GAL Campo de Calatrava aprobó la Convocatoria 2/2021 de Ayudas a proyectos no productivos, la cual se regirá por el presente articulado

Artículo 1º. OBJETO

La convocatoria 2/2021 para proyectos no productivos está incluida en la Línea de ayudas Proyectos no Productivos, incluida a su vez en el Manual de procedimiento del GAL Campo de Calatrava.

El objeto de la presente convocatoria es establecer la regulación para la financiación de proyectos no productivos en el marco de la medida 19 (LEADER) del PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020 en la zona de actuación del GAL Campo de Calatrava en los siguientes ámbitos de la sub medida 19.2:

- **Ámbito 1. Ayuda a la Formación rural no agraria y Formación y Promoción territorial.**
 - Sub ámbito 1.1. Formación
 - Sub ámbito 1.2. Promoción territorial
- **Ámbito 4. Ayudas para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales.**

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

- **Ámbito 5. Ayudas para la conservación, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.**



Se considerarán proyectos no productivos aquellos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias. No generan ingresos, o en el caso de que los tuviera, estos proceden de tasas, precios públicos o tarifas, en el caso de gestión indirecta de servicios públicos. En cuanto a las operaciones no productivas que se desarrollen en núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes, deberán generar o consolidar al menos 2 puestos de trabajo.

A estas ayudas les será de aplicación un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva por convocatoria abierta recogido en el Capítulo II, del Título I del Decreto 21/2008 de 5 de febrero de la Ley de HACIENDA DE Castilla la Mancha modificado por el Decreto 49/2018. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva, el procedimiento en el que la concesión de las ayudas se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas en base a la puntuación obtenida, según los criterios de valoración que se establecen en esta convocatoria, adjudicando las ayudas a aquellas solicitudes que obtengan una mayor valoración, estableciéndose un umbral mínimo para la selección de proyectos, en atención a lo dispuesto en el art.23.1.a del Decreto 21/2008/ de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha en materia de subvenciones.

Artículo 2º. FINALIDAD

1.- Las ayudas previstas en esta convocatoria tienen como finalidad alcanzar los objetivos estratégicos establecidos por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, en su Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020, así como los retos prioritarios marcados por la Unión Europea para dicha programación y en virtud de la adaptación de la estrategia llevada a cabo como respuesta a la pandemia, relanzar la recuperación del territorio en el marco del El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la modernización de la economía española, la recuperación del

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

crecimiento económico y la creación de empleo, para la reconstrucción económica tras la crisis de la COVID, y para responder a los retos de la próxima década.



2.- Los objetivos estratégicos son:

- 1 Consolidar creación de Conciencia de Comarca (nuestra Cultura).
- 2 Establecer el PARQUE CULTURAL DE CALATRAVA como principal territorio-destino de interior, definiendo y creando las estructuras de gestión, promoción y comercialización de los productos orientados hacia el mercado.
- 3 Facilitar el Desarrollo de la Economía local a través del apoyo al comercio especializado y de proximidad.
- 4 Facilitar el desarrollo de la economía global a través del apoyo al sistema agroalimentario y al turismo posibilitando la máxima diversificación a través de actividades complementarias.
- 5 Facilitar el Desarrollo del Talento del territorio a través del despliegue de programas de orientación y formación que faciliten el desarrollo de capacidades y competencias hacia el emprendimiento.
- 6 Impulsar el desarrollo enfocado a la sostenibilidad (medio ambiente y clima).
- 7 Desarrollar estructuras orgánicas vinculadas que faciliten la inclusión social (mujer, juventud, discapacidad...).
- 8 Promover, visibilizar y facilitar los intercambios y la interacción entre las personas a través de un proceso participativo y transparente

3.- Estos objetivos estratégicos, abordan los retos prioritarios establecidas en la implementación de Leader por los Grupos de Acción Local en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014-2020:

→ Creación de empleo por medio del apoyo a las PYMES en actividades de diversificación de la economía rural, favoreciendo la formación, la innovación y el asentamiento de emprendedores en el medio rural, sin

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

olvidar las necesidades inherentes a la industria agroalimentaria de carácter local.



- Utilización eficiente de los recursos rurales y el mantenimiento, conservación y recuperación del patrimonio cultural, histórico y arquitectónico, su valorización y explotación sostenible.
- Mejora de los servicios públicos y de la calidad de vida en el medio rural, de tal forma que se frene o minimice el déficit de oportunidades respecto del medio urbano, con especial atención a la población más desfavorecida o en riesgo de exclusión.

4.- Los proyectos para los que se soliciten las ayudas deberán ajustarse a alguno de los objetivos estratégicos y específicos de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 Campo de Calatrava.

Artículo 3º. NORMATIVA DE APLICACIÓN

A las ayudas auspiciadas al amparo de la presente convocatoria les será de aplicación la normativa recogida en el capítulo II del Manual de Procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayuda de la Medida 19 (Submedida 19.2, 19.3 y 19.4) del PDR 14/20 de Castilla - La Mancha, aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural el 15/09/2016 y sus sucesivas modificaciones, siendo la tramitación de las mismas ajustada a lo dispuesto en el mencionado manual.

En todo lo no contemplado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación referida y el mencionado manual.

Artículo 4º. AMBITO TERRITORIAL

1.- El ámbito territorial de aplicación de la presente convocatoria es el establecido en el anexo I del convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción Local Campo de Calatrava y se extiende por los siguientes municipios:

- Aldea del Rey

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



- Almagro
- Ballesteros de Calatrava
- Bolaños de Calatrava
- Calzada de Calatrava
 - Mirones
 - Huertezuelas
- Cañada de Calatrava
- Carrión de Calatrava
- Granátula de Calatrava
- Miguelturra
 - Peralvillo
- Moral de Calatrava
- Pozuelo de Calatrava
- Torralba de Calatrava
- Valenzuela de Calatrava
- Villanueva de San Carlos
 - Belvís
 - La Alameda
- Villar del Pozo

Artículo 5º. BENEFICIARIOS

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.





Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

Podrán solicitar ayudas para actividades de carácter **no productivo**, los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de intervención del GAL Campo de Calatrava, la Mancomunidad de municipios del Campo de Calatrava, el propio Grupo de Acción Local y las entidades Sin Ánimo de lucro.



El GAL Campo de Calatrava, en tanto que beneficiario, no estará sometido al régimen de concurrencia competitiva ni a plazos de presentación de solicitudes.

Artículo 6º. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES Y PROYECTOS

1.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Para poder ser beneficiario de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ajustarse a una de las tipologías recogidas en el artículo 5º.
- b) No haber iniciado las inversiones con anterioridad a la solicitud de la ayuda.
- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago, para el cumplimiento de esta obligación, podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de sus datos.
- d) En el caso de estar sometido a la normativa de prevención de riesgos laborales:
- e) Disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- f) No haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.



- g) No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- h) No haber recibido otras ayudas cofinanciadas con fondos de la UE para la operación objeto de solicitud.
- i) Si se hubiesen obtenido ayudas con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, se limitará a 200.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión, a excepción de: Los proyectos en los que figuren como promotores ayuntamientos de municipios con pedanías o entidades locales menores que tengan una población inferior a 1.000 habitantes, en cuyo caso el importe máximo a conceder se podrá incrementar en 100.000 € adicionales, quedando limitado a 300.000 € cada tres años, contados desde la resolución de concesión. Los proyectos desarrollados con cargo a los 100.000 € adicionales deberán ubicarse exclusivamente en las pedanías o entidades locales menores y estarán sujetos a la graduación contenida en la Orden 46/2017, de 11 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 04/02/2016.
- j) En el caso de tener actividad económica. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
- k) En el caso de tener actividad económica, no ser una “empresa en crisis”.
- l) En relación con la normativa de Protección de Datos, (siempre que fuera necesario) disponer de la preceptiva Inscripción de los Ficheros de Datos de Carácter Personal ante el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, así como detalle de las medidas de seguridad que con respecto a los datos de carácter personal tiene implantadas la organización y que se establezcan en la normativa reguladora de la

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

Protección de Datos de Carácter Personal, vigente en el momento de la solicitud.

- m) Acreditar, mediante la firma de los correspondientes compromisos, el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado 3 de este artículo.

2.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Para poder ser beneficiario de las ayudas, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollarse en uno de los municipios de intervención del GAL y recogidos en el artículo 4º.
- b) Adecuarse a la estrategia del GAL y ajustarse a los criterios de selección de operaciones de la Línea de ayuda a proyectos productivos.
- c) No haberse iniciado con anterioridad a la solicitud de ayuda.
- d) Generar o consolidar 2 UTA en el caso de los llevados a cabo en municipios de más de 10.000 habitantes.
- e) Adecuarse a la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que les sea de aplicación.
- f) Disponer de las preceptivas licencias para su ejecución.
- g) Disponer, en su caso, del informe positivo de evaluación de impacto ambiental.
- h) Ser viables técnica y económicamente.
- i) Cumplir con las condiciones de elegibilidad recogidas en el Anexo 2 del manual de procedimiento para la tramitación de las solicitudes de ayuda de la Medida 19 (Sub medida 19.2, 19.3 y 19.4) del PDR 14/20 de Castilla - La Mancha.

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

- j) Disponer del Informe vinculante de Subvencionalidad emitido por la Dirección provincial de Agricultura y Desarrollo Rural.



3.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo dispuesto en la restante normativa de aplicación y el manual de procedimiento, los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

Los promotores tendrán las siguientes obligaciones mediante la asunción los siguientes compromisos:

- a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;
- b) justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda;
- c) someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores;
- d) comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;
- e) destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o los puestos de trabajo creados o consolidados durante los 5 años siguientes al pago final de la ayuda, excepto cuando las inversiones sean bienes no inscribibles en un registro público, en cuyo caso la inversión auxiliada o los puestos de trabajo

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

creados o consolidados deberán mantenerse durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda.

- f) Cuando la inversión auxiliada se trate de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables y dé lugar a la elaboración de una nueva escritura, ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de la misma y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años;
- g) conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;
- h) no ser en el momento del pago deudor por Resolución de procedencia de reintegro;
- i) encontrarse en el momento de la solicitud y —en su caso— del pago al corriente de pago con el GAL Campo de Calatrava.
- j) dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el Manual de procedimiento y la normativa de aplicación;
- k) cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la Ley de Conservación de la Naturaleza.
- l) Cumplir la normativa sobre contratación pública en caso de que el beneficiario sea una administración pública.

Artículo 7º. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán cofinanciadas, por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 93% y por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



través de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural en un 7 %. Según se establece en la Resolución por la que se concede la tercera asignación para las estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 leader del programa de desarrollo rural de castilla-la mancha 2014-2020.

La dotación presupuestaria derivada del cuadro financiero asignado al Grupo Campo de Calatrava para la presente convocatoria, sin perjuicio de posibles modificaciones presupuestarias, es de 593.226,03 euros.

El Grupo, a través de las decisiones de su Junta Directiva ajustará la dotación presupuestaria asignada a esta convocatoria en función de los siguientes criterios:

Proyectos en municipios de más de 10.000 habitantes: Máximo 25% del total asignado a la medida 19.2. del cuadro financiero, a saber 1.094.207,09 euros.

Proyectos Productivos: Mínimo 60% del total asignado a la medida 19.2. del cuadro financiero, a saber 2.626.097,00 euros. (A estos efectos se considerarán como productivos los proyectos no productivos o productivos intermedios presentados en municipios de menos de 1.000 habitantes y los que generen empleo.)

La dotación presupuestaria de la presente convocatoria podrá incrementarse —previo Informe de disponibilidad de la RAF y sin que ello suponga abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes— hasta en 593.226,03 euros como consecuencia de:

Haber resuelto la convocatoria 1/2021 para proyectos productivos de la Línea de ayuda a proyectos productivos por importe inferior al previsto en su dotación inicial.

Artículo 8º. ÓRGANO CONCEDENTE Y REGIMEN DE CONCESIÓN

1.- ORGANISMO COMPETENTE

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



La instrucción y resolución de las solicitudes de ayuda se llevará a cabo en los niveles técnico y decisorio según el organigrama del Capítulo 25 del Manual de procedimiento.

Según este organigrama corresponde a la Junta Directiva a aprobación o denegación de las solicitudes de ayuda.

Serán desestimadas automáticamente y se procederá su archivo sin más trámite aquellas solicitudes cuya inadmisibilidad se deba a un motivo insubsanable.

2.- REGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de estas de ayudas se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva en atención a lo dispuesto en el TITULO I CAPITULO II del Decreto 21/2008 de la Consejería de Economía y Hacienda de la JCCM y según el circuito establecido en el Manual de procedimiento.

El Grupo valorará los proyectos presentados asignando una puntuación según los criterios de selección aprobados por el mismo. Estos criterios se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria y se dividen en sectoriales y transversales. Sólo se aplicarán los criterios transversales si el proyecto cumple previamente alguno de los criterios sectoriales.

La puntuación asignada a cada proyecto determinará:

- Si los proyectos son susceptibles de ser auxiliados. No recibirán ayuda los proyectos que no alcancen un mínimo de 50 puntos, los cuales serán denegados por no alcanzar la puntuación mínima.
- La prelación de los proyectos a los que se les asignará un porcentaje de ayuda. A los proyectos que obtengan 50 o más puntos se les asignará —por orden de puntuación de mayor a menor— un porcentaje de ayuda que resultará de multiplicar la puntuación obtenida por 0,90. Si agotado el presupuesto quedasen solicitudes pendientes, éstas serán denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

En ese caso, si alguno o algunos de los beneficiarios no aceptase o aceptasen la ayuda concedida, el GAL podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda al solicitante o solicitantes siguientes según el orden de prelación establecido, siempre y cuando el crédito liberado alcanzase para atender al menos una de las solicitudes denegadas, en cuyo caso, la resolución favorable revocaría automáticamente la desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria. En este caso, la Junta Directiva podrá delegar la facultad de resolución en la Presidencia.

Ningún proyecto podrá obtener más de 100 puntos.

Si no se alcanzase el total presupuestado, la cantidad restante se incorporará a la siguiente convocatoria.

En caso de empate, se atenderá primero el proyecto de mayor cuantía y en caso de nuevo empate, la prelación la marcará el registro de entrada de la solicitud.

Artículo 9º. IMPORTE MÁXIMO E INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

1.- IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo de la ayuda a conceder a un mismo promotor, con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, se limitará a 200.000 € cada tres años contados desde la resolución de la concesión, con las excepciones que recoge la normativa y los manuales de aplicación.

2.- INTENSIDAD DE LAS AYUDAS

La Intensidad máxima de la ayuda no podrá superar el 90% de la inversión considerada como elegible y se aplicará siempre y cuando no se rebase la cantidad mencionada anteriormente.

La intensidad llegará al 100% en el caso de los proyectos promovidos por el GAL Campo de Calatrava.

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



Para el cálculo de la inversión objeto de ayuda será computable el IVA soportado que no pueda ser repercutido o deducido según la legislación vigente, circunstancia que habrá que acreditar de la siguiente manera:

- En el caso de administraciones públicas: certificado emitido por el secretario o secretario – interventor de no recuperabilidad del IVA.
- Otras entidades: Certificado de situación censal emitido por la AEAT o algún otro documento según lo que se indica en la página 51 de la Versión 6 de Manual.

3.- PORCENTAJE DE AYUDA

Se calculará multiplicando la puntuación obtenida al aplicarle a los proyectos los criterios de selección de operaciones por el coeficiente 0,90. La tabla de baremación se recoge como anexo II.

Artículo 10º. NORMAS BÁSICAS DE ELEGIBILIDAD

1.- ELEMENTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables todas aquellas adquisiciones —con las salvedades infrascriptas— necesarias para la consecución de los objetivos del proyecto y la puesta en marcha o continuidad de la actividad de que se trate, incluidos los estudios de viabilidad, aun cuando aquellos tuvieren como consecuencia la no ejecución del proyecto.

2.- ELEMENTOS NO SUBVENCIONABLES

- No son elegibles los impuestos, tasas, comisiones ni intereses de deuda.
- Los gastos financieros.
- Los gastos de garantía bancaria.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido a no ser que se cumpliera lo establecido en el artículo 9º.

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

- La vivienda.
- Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
- Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- Los gastos que aumenten injustificadamente el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido, así como los gastos de intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que el/la beneficiario/a justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de las mismas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25 por ciento o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50 por ciento del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.
- Los gastos de reparación o mantenimiento.
- Los gastos anteriores al acta de no inicio. Se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de solicitud de

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

ayuda, en concepto de honorarios de proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.

- Las contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- Inversiones o gastos realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria, y en el caso de personas jurídicas, si alguno de los socios cuenta con explotación agraria. En lo que respecta a la maquinaria agrícola, se estará a lo dispuesto en el epígrafe 18 de este Manual, garantizando que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la línea 4.1 del PDR, mejora de explotaciones agrarias.
- Los gastos de depreciación.
- No será elegible el arrendamiento financiero.
- El GAL Campo de Calatrava en ningún caso financiará con cargo a LEADER la adquisición de terrenos ni de bienes inmuebles, ni tampoco la adquisición de bienes de equipo o maquinaria de segunda mano.

Artículo 11º. INCOMPATIBILIDADES

1.- DE LOS PROYECTOS

Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la Orden 04.02.2016 no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios. En el caso de ayudas compatibles con la medida 19 del PDR la acumulación de las mismas no podrá superar los porcentajes máximos de subvención previstos en el artículo 9º de la presente convocatoria de ayudas.

2.- DE LOS PROMOTORES

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



Necesitarán de la compatibilidad expresa de los órganos de gobierno de la Asociación para ser beneficiarios de ayudas directamente o por representación o participación de una persona jurídica:

- Los trabajadores contratados por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava.
- Los familiares en primer grado civil por consanguinidad o afinidad de los trabajadores contratados por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava.

Los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea estarán sujetos a lo dispuesto en el art.23 de la ley 4/2004 de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y el Desarrollo Rural en Castilla la Mancha.

Artículo 12º. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ÁMBITO TEMPORAL

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava y en los tabloneros de anuncios de la Asociación. También será remitida para su difusión, a los ayuntamientos pertenecientes a la misma, a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Calatrava y a las entidades asociadas al Grupo de Acción Local. Así mismo y en cumplimiento del principio de publicidad, la presente convocatoria se remitirá a la JCCM.

Las solicitudes —acompañadas de la documentación correspondiente según cada caso reseñada en el Anexo IV— se presentarán en modelo normalizado, cumplimentando los anexos disponibles en el enlace que sigue a continuación

* Administraciones públicas:

<https://www.campodecalatrava.com/sites/default/files/documentos-leader/2020-07/08-anexos-solicitud-ayuntamientos.pdf>

* Entidades privadas:

<https://www.campodecalatrava.com/sites/default/files/documentos-leader/2020-07/10-anexos-solicitud-privados.pdf>

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

No se admitirán solicitudes que no estén cumplimentadas en todos sus apartados ni las que se hayan cumplimentado en mayúsculas.

- **Plazo de presentación de solicitudes:** tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.
- **Plazo de resolución:** seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- **Sentido del silencio:** Desestimatorio.

La presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria supone la aceptación de lo dispuesto en las bases de convocatoria.

Artículo 13º. REINTEGRO

1.- Son causas de reintegro, las previstas en los artículos 36 a 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas concordantes.

2.- Cuando no se justifique la totalidad del gasto o inversión aprobada en la Resolución y en el contrato se actuará de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.3.12.1.5. del manual de procedimiento.

3.- En los casos de irregularidades y de recuperación de sumas indebidamente pagadas, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) nº 1971/2015 de la Comisión y el Reglamento (UE) nº 1306/2013, relativos a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente pagadas en el marco de la política agrícola común, así como la normativa nacional y autonómica de gestión de subvenciones.

4.- La Dirección General de Desarrollo Rural resolverá el importe de subvención afectado, calculando los intereses de demora que correspondan, en función de la fecha de pago y considerando, en aplicación del principio de proporcionalidad:

- El grado de cumplimiento de la finalidad del proyecto y de satisfacción de sus compromisos.

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

- Cualquier criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la subvención. Y emitirá la resolución de reintegro parcial o total de la ayuda. Ante esta resolución, el titular del proyecto podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural.

21

Artículo 14º. MANUAL DE PROCEDIMIENTO LEADER

Para el caso de que el contenido de la presente convocatoria entrase en contradicción con lo que se indique en el Manual de Procedimiento para la aplicación de la medida 19 del PDR de Castilla- La Mancha 2014-2020, aprobado el 13 de marzo de 2019, o de futuras modificaciones de éste, prevalecerá lo que indique el citado manual vigente en cada momento.

Vº Bº La Presidencia

Fdo. Gema García Ríos

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



Anexo I.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

CRITERIOS SECTORIALES (No acumulables ni sumatorios entre sí)		
Máx. 40		
<i>Proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a los sectores estratégicos de la EDLP.</i>		
19.2.11		
FORMACIÓN RELACIONADA CON LA EDLP O NECESARIA PARA SU DESARROLLO (Máx. 40)		
I.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la atención a personas dependientes, cuidado de enfermos, ancianos o menores.	40
II.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito del turismo y la hostelería y sus profesiones auxiliares.	40
III.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito del comercio y sus profesiones auxiliares.	40
IV.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la alfabetización digital y las nuevas tecnologías.	40
V.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la artesanía y los oficios tradicionales.	40
VI.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la transición energética y fomento de energías renovables.	40
VII.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la mejora del acceso de los ciudadanos a la administración electrónica y otros servicios relacionados con la transición digital.	40
VIII.	Actuaciones de formación en los ámbitos del desarrollo rural, igualdad, u otros específicamente relacionados con los objetivos de la EDLP Campo de Calatrava.	30
IX.	Actuaciones de formación destinadas a la mejora en la comercialización, fomento del emprendimiento y mejora de la calidad en productos y servicios.	30
X.	Formación profesional genérica N.C.O.A. (No contemplada en otros apartados)	25
19.2.12		
PROMOCIÓN/EVENTOS (Máx. 40)		
I.	Acciones de promoción del turismo, incluida la organización de ferias o asistencia a las mismas.	40
II.	Acciones de promoción del comercio y/o la artesanía, incluida la organización de ferias o asistencia a las mismas.	40
III.	Acciones de promoción cultural incluida la realización de eventos culturales, festivales y la edición de publicaciones.	40
IV.	Acciones de promoción agroalimentaria, incluida la organización de ferias o asistencia a las mismas.	40
V.	Acciones de promoción de la identidad comarcal, incluido la realización de eventos que fomenten la conciencia de comarca.	40
VI.	Acciones de promoción destinadas a visibilizar a colectivos desfavorecidos o minorías, incluido la realización de eventos.	30
VII.	Acciones de promoción y fomento del deporte, incluida la realización de eventos deportivos.	30
19.2.12		
ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA EDLP O NECESARIOS PARA SU DESARROLLO (Máx. 40)		

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

I.	Realización de Estudios vinculados a la mejora de la calidad de vida y relacionados con la implementación de la EDLP	35
II.	Estudios dirigidos a la mejora de la huella ecológica, la preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural	35
III.	Estudio dirigido a la mejora del ahorro y eficacia energética, uso sostenible de energías renovables o en ahorro de agua y mejora de su calidad.	40
IV.	Estudios y proyectos dirigidos a la consolidación del Parque Cultural de Calatrava como destino turístico o al Comercio de proximidad	40
19.2.04		
INFRAESTRUCTURAS / SERVICIOS BÁSICOS (Máx. 40)		
I.	Inversiones en infraestructuras (creación o rehabilitación) o adquisición de activos o equipamiento para la prestación de servicios básicos de proximidad.	40
II.	Inversiones en infraestructuras (creación o rehabilitación) o adquisición de activos o equipamiento para el desarrollo de actividades turísticas, culturales, recreativas y/o deportivas, incluido la actuación en la red comarcal de caminos.	40
III.	Inversiones en infraestructuras destinadas a la producción de energía renovable o instalación de elementos de producción de energía renovable en infraestructuras existentes.	40
IV.	Inversiones destinadas a la mejora de la eficiencia energética en infraestructuras existentes.	35
V.	Inversiones destinadas a la mejora de la comunicación y el transporte intracomarcales.	40
VI.	Inversiones en adquisición de activos destinados a la mejora del acceso de los ciudadanos a la administración electrónica y otros servicios relacionados con la transición digital.	40
19.2.05		
RECUPERACION DE PATRIMONIO (Máx. 40)		
I.	Proyectos vinculados a la restauración y puesta en valor del patrimonio (histórico, etnográfico, documental, etc.) comarcal al objeto de generar actividad cultural o turística en el marco de la EGD Calatrava Parque Cultural, firmando el compromiso previo y la Carta de Adhesión Calatrava Parque Cultural posteriormente.	40
II.	Proyectos que tengan por objeto la consecución de declaración de BIC de elementos del patrimonio comarcal que no cuenten con dicha figura de protección.	35

CRITERIOS TRANSVERSALES (Acumulables y sumatorios entre sí)		
Máx. 60		
(No aplicable si no se cumple uno de los criterios sectoriales)		
<i>Proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a los sectores estratégicos de la EDLP:</i>		
ÁMBITO DEL PROYECTO (Excluyente - Máx. 6)		
I.	Local (afecta a un municipio)	2
II.	Supralocal (afecta hasta a cuatro municipios)	4
III.	Comarcal (afecta a cinco o más municipios o ha sido declarado de interés comarcal por la J. D.)	6
PROMOTOR DEL PROYECTO (Excluyente - Máx. 5)		

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

I.	Mancomunidad de municipios del Campo de Calatrava o Entidades sin ánimo de lucro comarcales.	5
II.	Administraciones locales de municipios de hasta 1.000 habitantes o ESAL localizadas en ellos.	5
III.	Administraciones locales de municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes o ESAL localizadas en ellos.	4
IV.	Administraciones locales de municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes o ESAL localizadas en ellos.	3
V.	Administraciones locales de municipios de más de 10.000 habitantes o ESAL localizadas en ellos.	2
LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROYECTO (Excluyente - Máx. 5) (En proyectos de ámbito supralocal se tomará en cuenta el municipio donde radique el domicilio social del promotor)		
I.	Municipios de hasta 1.000 habitantes y núcleos secundarios de municipios de más de 10.000 habitantes.	5
II.	Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes.	5
III.	Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes.	4
IV.	Municipios de más de 10.000 habitantes.	3
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (Excluyente - Máx. 6)		
I.	Proyectos que afectan a municipios que mantienen o ganan población. (Bolaños de Calatrava, Carrión de Calatrava, Miguelturra y Pozuelo de Calatrava)	2
II.	Proyectos que afectan a municipios que pierden población en un porcentaje inferior a la media municipal. (Almagro, Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Moral de Calatrava, Torralba de Calatrava, Valenzuela de Calatrava y Villanueva de San Carlos)	4
III.	Proyectos que afectan a municipios que pierden población en un porcentaje superior a la media municipal. (Aldea del Rey, Calzada de Calatrava, Granátula de Calatrava y Villar del Pozo)	6
PARQUE CULTURAL (Sumatorio - Máx. 9)		
I.	Proyectos relacionados con los ámbitos de actuación recogidos en el Anexo IV.	3
II.	Proyectos con incidencia en la consolidación del Parque cultural de Calatrava.	3
III.	Proyectos con incidencia en las FITN de la comarca. (Semana Santa Calatrava y Carnaval)	3
EMPLEO (Excluyente - Máx. 4)		
I.	Proyectos que generan o consolidan empleo. (Requisito obligatorio y no puntuable en proyectos desarrollados en / por municipios de más de 10.000 habitantes)	2
II.	Proyectos que generan o consolidan empleo de colectivos desfavorecidos: jóvenes (- de 40 años), mujeres, discapacitados (mínimo del 33%), parados de larga duración (+ 1 año), mayores de 45 años.	4
DESTINATARIOS DEL PROYECTO (Excluyente – Máx. 5)		
I.	Población general.	3
II.	Colectivos desfavorecidos.	5
IGUALDAD (Sumatorio – Máx. 4)		
I.	Proyectos con incidencia en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	2
II.	Proyectos con incidencia en la perspectiva de género.	2
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Sumatorio - Máx. 16)		

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

I.	Proyectos con incidencia en el ahorro energético, eficiencia energética y la reducción de emisiones.	4
II.	Proyectos con incidencia en la preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural o del patrimonio.	4
III.	Proyectos con incidencia en el ahorro y/o mejora en la gestión de recursos hídricos.	4
IV.	Proyectos desarrollados en municipios afectados por la red NATURA 2000.	4

25

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



Anexo II.- TABLA DE BAREMACIÓN

CRITERIOS SECTORIALES (No acumulables ni sumatorios entre sí)		
Máximo 36,00%		
<i>Proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a los sectores estratégicos de la EDLP.</i>		
19.2.11		
FORMACIÓN RELACIONADA CON LA EDLP O NECESARIA PARA SU DESARROLLO		
I.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la atención a personas dependientes, cuidado de enfermos, ancianos o menores.	36,00%
II.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito del turismo y la hostelería y sus profesiones auxiliares.	36,00%
III.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito del comercio y sus profesiones auxiliares.	36,00%
IV.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la alfabetización digital y las nuevas tecnologías.	36,00%
V.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la artesanía y los oficios tradicionales.	36,00%
VI.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la transición energética y fomento de energías renovables.	36,00%
VII.	Acciones de formación pertenecientes al ámbito de la mejora del acceso de los ciudadanos a la administración electrónica y otros servicios relacionados con la transición digital.	36,00%
VIII.	Actuaciones de formación en los ámbitos del desarrollo rural, igualdad, u otros específicamente relacionados con los objetivos de la EDLP Campo de Calatrava.	27,00%
IX.	Actuaciones de formación destinadas a la mejora en la comercialización, fomento del emprendimiento y mejora de la calidad en productos y servicios.	27,00%
X.	Formación profesional genérica N.C.O.A. (No contemplada en otros apartados)	22,50%
19.2.12		
PROMOCIÓN/EVENTOS		
I.	Acciones de promoción del turismo, incluida la organización de ferias o asistencia a las mismas.	36,00%
II.	Acciones de promoción del comercio y/o la artesanía, incluida la organización de ferias o asistencia a las mismas.	36,00%
III.	Acciones de promoción cultural incluida la realización de eventos culturales, festivales y la edición de publicaciones.	36,00%
IV.	Acciones de promoción agroalimentaria, incluida la organización de ferias o asistencia a las mismas.	36,00%
V.	Acciones de promoción de la identidad comarcal, incluido la realización de eventos que fomenten la conciencia de comarca.	36,00%
VI.	Acciones de promoción destinadas a visibilizar a colectivos desfavorecidos o minorías, incluido la realización de eventos.	27,00%

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

VII.	Acciones de promoción y fomento del deporte, incluida la realización de eventos deportivos.	27,00%
19.2.12		
ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA EDLP O NECESARIOS PARA SU DESARROLLO		
I.	Realización de Estudios vinculados a la mejora de la calidad de vida y relacionados con la implementación de la EDLP	31,50%
II.	Estudios dirigidos a la mejora de la huella ecológica, la preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural	31,50%
III.	Estudio dirigido a la mejora del ahorro y eficacia energética, uso sostenible de energías renovables o en ahorro de agua y mejora de su calidad.	36,00%
IV.	Estudios y proyectos dirigidos a la consolidación del Parque Cultural de Calatrava como destino turístico o al Comercio de proximidad	36,00%
19.2.04		
INFRAESTRUCTURAS / SERVICIOS BÁSICOS		
I.	Inversiones en infraestructuras (creación o rehabilitación) o adquisición de activos o equipamiento para la prestación de servicios básicos de proximidad.	36,00%
II.	Inversiones en infraestructuras (creación o rehabilitación) o adquisición de activos o equipamiento para el desarrollo de actividades turísticas, culturales, recreativas y/o deportivas, incluido la actuación en la red comarcal de caminos.	36,00%
III.	Inversiones en infraestructuras destinadas a la producción de energía renovable o instalación de elementos de producción de energía renovable en infraestructuras existentes.	36,00%
IV.	Inversiones destinadas a la mejora de la eficiencia energética en infraestructuras existentes.	31,50%
V.	Inversiones destinadas a la mejora de la comunicación y el transporte intracomarcales.	36,00%
VI.	Inversiones en adquisición de activos destinados a la mejora del acceso de los ciudadanos a la administración electrónica y otros servicios relacionados con la transición digital.	36,00%
19.2.05		
RECUPERACION DE PATRIMONIO		
I.	Proyectos vinculados a la restauración y puesta en valor del patrimonio (histórico, etnográfico, documental, etc.) comarcal al objeto de generar actividad cultural o turística en el marco de la EGD Calatrava Parque Cultural, firmando el compromiso previo y la Carta de Adhesión Calatrava Parque Cultural posteriormente.	36,00%
II.	Proyectos que tengan por objeto la consecución de declaración de BIC de elementos del patrimonio comarcal que no cuenten con dicha figura de protección.	31,50%

CRITERIOS TRANSVERSALES (Acumulables y sumatorios entre sí)

(No aplicable si no se cumple uno de los criterios sectoriales)

Máximo 54,00%

Proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a los sectores estratégicos de la EDLP:

ÁMBITO DEL PROYECTO (Excluyente)

I.	Local (afecta a un municipio)	1,80%
----	-------------------------------	-------

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

II.	Supralocal (afecta hasta a cuatro municipios)	3,60%
III.	Comarcal (afecta a cinco o más municipios o ha sido declarado de interés comarcal por la J. D.)	5,40%
PROMOTOR DEL PROYECTO (Excluyente)		
I.	Mancomunidad de municipios del Campo de Calatrava o Entidades sin ánimo de lucro comarcales.	4,50%
II.	Administraciones locales de municipios de hasta 1.000 habitantes o ESAL localizadas en ellos.	4,50%
III.	Administraciones locales de municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes o ESAL localizadas en ellos.	3,60%
IV.	Administraciones locales de municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes o ESAL localizadas en ellos.	2,70%
V.	Administraciones locales de municipios de más de 10.000 habitantes o ESAL localizadas en ellos.	1,80%
LOCALIDAD DE DESARROLLO DEL PROYECTO (Excluyente) (En proyectos de ámbito supralocal se tomará en cuenta el municipio donde radique el domicilio social del promotor)		
I.	Municipios de hasta 1.000 habitantes y núcleos secundarios de municipios de más de 10.000 habitantes.	4,50%
II.	Municipios de entre 1.001 y 5.000 habitantes.	4,50%
III.	Municipios de entre 5.001 y 10.000 habitantes.	3,60%
IV.	Municipios de más de 10.000 habitantes.	2,70%
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (Excluyente)		
I.	Proyectos que afectan a municipios que mantienen o ganan población. (Bolaños de Calatrava, Carrión de Calatrava, Miguelturra y Pozuelo de Calatrava)	1,80%
II.	Proyectos que afectan a municipios que pierden población en un porcentaje inferior a la media municipal. (Almagro, Ballesteros de Calatrava, Cañada de Calatrava, Moral de Calatrava, Torralba de Calatrava, Valenzuela de Calatrava y Villanueva de San Carlos)	3,60%
III.	Proyectos que afectan a municipios que pierden población en un porcentaje superior a la media municipal. (Aldea del Rey, Calzada de Calatrava, Granátula de Calatrava y Villar del Pozo)	5,40%
PARQUE CULTURAL (Sumatorio)		
I.	Proyectos relacionados con las áreas temáticas y actividades recogidos en el Anexo III.	2,70%
II.	Proyectos con incidencia en la consolidación del Parque cultural de Calatrava.	2,70%
III.	Proyectos con incidencia en las FITN de la comarca. (Semana Santa Calatrava y Carnaval)	2,70%
EMPLEO (Excluyente)		
I.	Proyectos que generan o consolidan empleo. (Requisito obligatorio y no puntuable en proyectos desarrollados en / por municipios de más de 10.000 habitantes)	1,80%
II.	Proyectos que generan o consolidan empleo de colectivos desfavorecidos: jóvenes (- de 40 años), mujeres, discapacitados (mínimo del 33%), parados de larga duración (+ 1 año), mayores de 45 años.	3,60%
DESTINATARIOS DEL PROYECTO (Excluyente)		
I.	Población general.	2,70%
II.	Colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión.	4,50%

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

IGUALDAD (Sumatorio)		
I.	Proyectos con incidencia en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	1,80%
II.	Proyectos con incidencia en la perspectiva de género.	1,80%
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Sumatorio)		
I.	Proyectos con incidencia en el ahorro energético, eficiencia energética y la reducción de emisiones.	3,60%
II.	Proyectos con incidencia en la preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural o del patrimonio.	3,60%
III.	Proyectos con incidencia en el ahorro y/o mejora en la gestión de recursos hídricos.	3,60%
IV.	Proyectos desarrollados en municipios afectados por la red NATURA 2000.	3,60%

Aclaraciones:

- **Colectivos desfavorecidos:** Mujeres, Jóvenes menores de 40 años, Discapacitados con al menos el 33% de discapacidad, Parados de más de un año y personas mayores de 45 años.
- **Joven:** Persona menor de 40 años.
- **Mayor de 45 años:** Persona con 45 años cumplidos o más.

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



Anexo III.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DOCUMENTO
Fotocopia del CIF de la Entidad
Fotocopia del DNI del representante (Alcalde, Presidente o persona en quien delegue)
Certificado de nombramiento del Alcalde / Delegación de Alcaldía
Certificado de estar al corriente de pago emitido por la AEAT / Aplazamiento de deuda
Certificado de estar al corriente de pago emitido por la JCCM
Certificado de estar al corriente de pago emitido por la TGSS
Autorización para recabar datos fiscales
Certificado del secretario o secretario – interventor de no recuperabilidad del IVA
Declaración de cumplir las condiciones para ser beneficiario según la Ley 38/2003 GS
Declaración de cumplir la normativa de PRL
Declaración de no haber recibido ayudas de este GAL en los tres último años
Declaración de no haber recibido otras ayudas / Ayudas de mínimos en su caso
Ficha de tercero sellada por el banco
Memoria para proyectos productivos / Memoria para proyectos no productivos
Proyecto técnico de obra / instalación / Memoria técnica de instalación ¹
Acreditación de propiedad o capacidad legal de uso de los bienes inmuebles ²
Certificado del acuerdo de pleno para realizar la operación y solicitar la ayuda
Certificado del interventor / secretario – interventor de consignación presupuestaria
Compromiso de creación o consolidación de empleo ³
Compromiso de durabilidad de las inversiones ⁴
Declaración ambiental / Informe de no ser necesaria EIA ⁵
Fotocopia registrada de la solicitud de EIA ⁶
Presupuestos firmados y sellados de las adquisiciones a realizar ⁷

¹ Si el proyecto implica obra civil o instalaciones.

² Se aportará una nota simple del registro de la propiedad si la inversión va a actuar sobre un bien inmueble en todo o en parte.

³ Si se prevé generar empleo y obligatoriamente si se trata de proyectos no productivos promovidos por ayuntamientos de más de 10.000 habitantes.

⁴ Salvo en el caso de actividades, eventos o formación.

⁵ Si el proyecto se halla incluido en los Anexos I y II de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha se marcará todos los apartados. Si no se halla incluido sólo se marcará el apartado 3.

⁶ Sólo en el caso de los proyectos incluidos en los Anexos I y II de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

⁷ Si el presupuesto de una obra se basa en un proyecto redactado por un arquitecto municipal, se acreditará que los precios corresponden con los de mercado de forma que sea objetivamente verificable por terceros.

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

**PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS O COMUNIDADES DE BIENES CON O SIN ACTIVIDAD ECONÓMICA
DOCUMENTO**

Acreditación del 51% de sus miembros (Discapacitados, jóvenes o mujeres)
CIF de la Entidad – DNI de la persona física
Escrituras de constitución y posteriores modificaciones – Estatutos y acta fundacional
Acreditación de la representación que ostenta (poder notarial, nombramiento, etc.)
Certificado del secretario del acuerdo de llevar a cabo la inversión
Certificado de situación censal en la AEAT – Declaración de entidad de interés social
Balance general anual del último ejercicio – Presupuesto anual de la entidad
Autorización para recabar datos fiscales y uso de datos personales
Certificado de estar al corriente de pago con la AEAT / Aplazamiento de deuda
Certificado de estar al corriente de pago con la JCCM / Aplazamiento de deuda
Certificado de estar al corriente de pago con la TGSS / Aplazamiento de deuda
Declaración de cumplir las condiciones para ser beneficiario según la Ley 38/2003 GS
Declaración de cumplir la normativa de PRL
Declaración de no haber recibido otras ayudas para la operación / Ayudas de mínimos
Declaración de disponibilidad de financiación de al menos el 25% de la inversión
Ficha de tercero sellada por el banco
Acreditación de propiedad o capacidad legal de uso de los bienes inmuebles afectados por el proyecto
Memoria para proyectos no productivos
Proyecto técnico de obra / instalación – Memoria técnica de instalación ¹
Fotocopia de la solicitud registrada de la licencia de obra – Certificado de no ser necesaria ²
Compromiso de creación o consolidación de empleo
Compromisos derivados de la normativa
Declaración ambiental / Informe de no ser necesaria EIA ³
Fotocopia registrada de la solicitud de EIA ⁴
Compromiso de incorporación al Parque cultural de Calatrava
Presupuestos firmados y sellados de las adquisiciones a realizar

31

¹ Si el proyecto implica obra civil o instalaciones y lo exige el Ayuntamiento a efectos de concesión de licencia.

² Si el proyecto implica obra civil o instalaciones.

³ Si el proyecto se halla incluido en los Anexos I y II de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha se marcará todos los apartados. Si no se halla incluido sólo se marcará el apartado 3.

⁴ Sólo en el caso de los proyectos incluidos en los Anexos I y II de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



Anexo IV.- ÁREAS TEMÁTICAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PARQUE CULTURAL DE CALATRAVA

Como consecuencia de la aplicación de la EDLP del Campo de Calatrava se establece la siguiente lista de actividades subvencionables que centrará los ámbitos de financiación y la adjudicación de ayudas por parte del Grupo durante el período 20014/2020. Concretando la cohesión de las actuaciones municipales y de Organizaciones Sin Ánimo de Lucro con lo establecido En el Plan Estratégico de Turismo CALATRAVA Parque Cultural.

Proyectos No productivos y Productivos Intermedios tendentes a la creación, promoción o comercialización de productos relacionados con los siguientes ámbitos:

CALATRAVA Parque Cultural

Calatrava Arqueo

- (Apoyo a la puesta en valor de Oreto - Zuqueca, La Encantada...)

Calatrava Teatro

- Apoyo a la realización de festivales, producciones propias, creación de obras...

Calatrava Orden Militar

- Apoyo a la puesta en valor y realización de actuaciones y actividades relacionadas con la Orden Militar de Calatrava (Calatrava la Nueva, Calatrava la Vieja...)

Calatrava Almodóvar

- Apoyo a la creación de la Ruta de Pedro Almodóvar, apoyo a la realización de festivales...

Calatrava Carnaval

- Apoyo a actuaciones tendente a la potenciación, promoción y desarrollo del Carnaval de Miguelturra (Fiesta de Interés Turístico Nacional) y su relación con el Campo de Calatrava y con diferentes sectores económicos

Calatrava Miradas

- Propuesta de puesta en valor del paisaje cultural calatravo con actuaciones como creación de miradores, exposiciones fotográficas...

Calatrava ArteSano

- Apoyo a la puesta en valor creación y comercialización del sector artesano del Campo de Calatrava

Calatrava Arte Sacro

- Apoyo a la recuperación y puesta en valor turístico de los elementos del patrimonio sacro del campo de calatrava incorporados a la visita turística.

Calatrava Sabor

- Apoyo a actuaciones relacionadas con la puesta en valor y la promoción de los productos relacionados con las figuras de calidad del territorio (Aceite, vino y berenjenas), puesta en valor y promoción de nuevos productos, y apoyo a la comercialización y restauración con protagonismo de los productos locales

Calatrava Pasión

- Apoyo a las actividades relacionadas con la Ruta de la Pasión Calatrava (Fiesta de Interés Turístico Nacional)

Calatrava Geopark

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.



Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

www.campodecalatrava.com

- Apoyo a la puesta en valor, promoción y comercialización de los recursos naturales relacionados con el área volcánica del Campo de Calatrava y apoyo a la creación de un GEOPARK con protagonismo del territorio del Campo de Calatrava



Calatrava Idiomas

- Apoyo a la creación de productos vinculados al turismo idiomático

Calatrava Accesible

- Apoyo a la creación de productos turísticos accesibles

Calatrava Birding

- Apoyo a la puesta en valor, promoción y comercialización de turismo ornitológico

Calatrava Sendas

- Apoyo a la creación y puesta en valor de rutas de senderismo en la comarca, promoción de las mismas y apoyo y organización de actividades de senderismo en el Campo de Calatrava

Calatrava Ciclo

- Apoyo a la creación y puesta en valor de rutas ciclistas y cicloturistas en la comarca, promoción de las mismas y apoyo y organización de actividades de ciclismo y cicloturismo en el Campo de Calatrava

Calatrava educa

- Apoyo a creación de productos y actividades específicos para el público infantil en el marco de los contenidos educativos existentes y creación de paquetes didácticos

Calatrava Eventos

- Apoyo a la realización de eventos que posicionen al territorio en aspectos como el desarrollo rural, el despoblamiento, el turismo, los Parques Culturales, las Fiestas de Interés Turístico Nacional... y aquellos que contribuyan a la cohesión territorial.

Convocatoria 2/2021 de ayudas a proyectos no productivos.

